

Comentario de texto e investigación La independencia del poder Judicial



“Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria, y ponlas en la verdad del caso.

No te ciegue la pasión propia en la causa ajena; que los yerros que en ella hicieres, las más veces serán sin remedio; y si le tuvieren, será a costa de tu crédito, y aún de tu hacienda.

Si alguna mujer hermosa veniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera de espacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros.”

CERVANTES, Miguel de
El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha
Segunda Parte. Capítulo XLII

“De los consejos que dio don Quijote a Sancho Panza antes que fuese a gobernar la ínsula, con otras cosas bien consideradas”

<https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap42/default.htm>

ACTIVIDADES PARA ANIMAR EL COMENTARIO.

1. Si alguno de vosotros recuerda el contexto de la novela en el que se dan estos consejos que lo describa para todos.

RESPUESTA: Se trata del episodio, que ocupa varios capítulos, en el que Don Quijote y Sancho se encuentran alojados en el Castillo de un Duque que había leído la primera parte de la novela y conocía las andanzas de caballero y escudero. El duque, socarrón, decide seguir el juego de la locura de Don Quijote y, entre otras cosas, nombra Sancho Panza gobernador de una ínsula suya, cumpliendo así con la promesa que tantas veces le había dado su amo en pago por sus servicios. Ser gobernador implicaba funciones de juez, como se verá a la sazón en los memorables capítulos siguientes en los que Sancho sorprende con un buen ejercicio de esta tarea. Antes de salir para la "ínsula" a ser gobernador (juez) Doon Quijote le da a Sancho estos y otros consejos.

2. La constitución supone y provee a los jueces de dos tipos de independencia, una orgánica y otra funcional. La primera, la orgánica, hace referencia a la distancia que estos deben tomar tanto de los otros poderes (independencia orgánica externa) como de los intereses y motivaciones de las partes (independencia orgánica interna). La segunda, la funcional, hace referencia a que, en el ejercicio de sus funciones, el juez está sometido única y exclusivamente al imperio de la ley. Así, tenemos:

1. Independencia orgánica
 - i. Externa
 - ii. Interna
2. Independencia funcional

¿A cuál de estos tipos de independencia se refieren los consejos que da Don Quijote a Sancho?

RESPUESTA: Independencia orgánica interna

3. ¿Di qué expresiones muestran con más fuerza esta idea?

RESPUESTA: "... *aparta las mientes de tu injuria y ponlas en la verdad del caso.*", "*No te ciegue la pasión propia en la causa ajena...*", "... *no se anegue tu razón en su llanto...*"

4. Estabeced un pequeño debate sobre la relación de estos consejos con la independencia judicial.

5. Investiga sobre las fuentes a las que recurrió Cervantes para elaborar sus reflexiones sobre el gobierno y la justicia.

Puedes encontrar una brevísima exposición de dichas fuentes en el siguiente texto:

https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap42/nota_cap_42.htm



RESPUESTA: Erasmo de Rotterdam.